Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de ELVIRA HERRERA y ANDREA ANGELICA AGUILAR HERRERA contra JENIFER ANDREA SALINAS CUADROS. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00184-00**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P, se corrige el auto de fecha treinta y uno (31) de julio de la anualidad que avanza, en el sentido de precisar las cédulas de ciudadanía de la parte demandante y la dirección del bien inmueble objeto de restitución; por tanto, quedará:

1.- **ADMITIR** la presente demanda de restitución de bien inmueble arrendado instaurada por **ELVIRA HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.600.800 y **ANDREA ANGELICA AGUILAR HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.502.738, en contra de **JENIFER ANDREA SALINAS CUADROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.465.121, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle 56F Sur No. 89B-35 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-79517.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Proceda la parte actora a notificar este proveído junto con el auto admisorio de la demanda en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso

Notifíquese[1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 63 **hoy** 12 de agosto de 2020**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618c3d160d20ee2accb10ca5f08bd6b22f9b6d0f946df7da261abe172ab51199**
Documento generado en 10/08/2020 07:39:58 p.m.

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.